

Derogan la Disposición que Permite Ejercer Profesión de Economista sin Tener Título Profesional Respectivo

DECRETO LEY
No. 18269

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que los grados de Doctor en Ciencias Económicas, Políticas, Administrativas o Comerciales son Títulos Académicos, mas no Profesionales;

Que actualmente las Universidades del País conducen Programas Académicos adecuados para otorgar el Título Profesional de Economista, por lo que es conveniente derogar las disposiciones legales que permiten ejercer la profesión de Economista a quienes sólo ostentan grado de Doctor, sin tener el Título Profesional respectivo;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Derógase el inciso b) del Artículo 2º

de la Ley N° 15488, respetando los derechos adquiridos por los graduados que a la fecha ejercen la profesión de Economista y se encuentran colegiados.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos setenta.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

Vice-Almirante AP. **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**, Ministro de Marina y Encargado de la Cartera de Guerra.

General de División EP.
EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores y Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Teniente General FAP.
JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP.
ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de Brigada E. P.,
ARMANDO ARTOLA AZCARRATE, Ministro del Interior.

Contralmirante A.P., **JORGE DELLEPIANE OCAMPO**, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante A. P.; **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda y Encargado de la Cartera de Salud.

General de Brigada EP.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP.
JORGE BARANDIARAN PADOR, Ministro de Agricultura.

General de Brigada E. P.,
ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada E. P.,
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada E. P.,
JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 12 de Mayo de 1970
General de División E. P.,
JUAN VELASCO ALVARADO,

Vice Almirante AP, **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**, Ministro de Marina, Encargado de la Cartera de Guerra.

General de División E.P.
EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores y Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

General de Brigada E. P.
ALFREDO ARRISUENO CORNEJO